


RESOLUCIÓN NÚMERO: 1148 - - FECHA: 11 OCT 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACION No. CM-01-2016.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de concurso de meritos con precalificación N° CM-01-2016 para la REALIZACIÓN DE DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA DE LA VÍA CARRERA 43A ENTRE CALLES 50 SUR Y 66 SUR.
3. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2300 del 2 de septiembre de 2016. Rubro 06.01.62160 construcción doble calzada de carrera 43A expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.
4. Para el presente proceso se estableció un presupuesto oficial de \$2.140.000.000 para la actividad consultoría de diseño Incluido el IVA.
5. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es el concurso de meritos con precalificación y se definió para el día 11 de octubre de 2016, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
6. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
7. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente.
8. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
9. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso.
10. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.



RESOLUCIÓN NÚMERO: 1148 - -	Código: F-AM 018	
FECHA: 11 OCT 2016	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

Por lo antes expuesto,


RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de concurso de meritos con precalificación CM-01-2016, para la ejecución del siguiente objeto **REALIZACIÓN DE DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA DE LA VÍA CARRERA 43A ENTRE CALLES 50 SUR Y 66 SUR.**

SEGUNDO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	11 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para observaciones al pliego de condiciones.	12 de octubre de 2016	Archivo Municipal, ubicado en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta – Antioquia, primer piso o al correo electrónico tec.infraestructura@sabaneta.gov.co ase.juridica8@sabaneta.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	13 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Fecha limite para la entrega de propuestas - Cierre del proceso	14 de octubre de 2016 Hasta las 11 am	Entregarlas directamente en el Archivo Municipal, ubicado en la carrera 45 No.71Sur -24 Sabaneta – Antioquia, primer piso.
Audiencia pública para la apertura de la propuesta técnica.	14 de octubre de 2016 11:15 AM	Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura ubicada en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta – Antioquia, tercer piso.
Publicación del Informe de verificación y evaluación	18 de octubre de 2016	Una vez concluida la verificación y evaluación de las propuestas, el informe se pondrá a disposición de los proponentes a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , durante tres (3) días hábiles , contados a partir de la fecha que para el efecto determine el Municipio de Sabaneta, con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	21 de octubre de 2016	tec.infraestructura@sabaneta.gov.co ase.juridica8@sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO: 1148 - -	Código: F-AM 018	
FECHA: 11 OCT 2016	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

Respuesta a observaciones del informe de evaluación	24 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de la consistencia de la propuesta económica	24 de octubre de 2016 3 pm	Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura ubicada en la carrera 45 No.71S-24 Sabaneta – Antioquia, tercer piso.
Publicación de la resolución de adjudicación.	24 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días hábiles a la adjudicación del contrato	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 45 No. 71 Sur 24, segundo piso.

TERCERO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación.

CUARTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

QUINTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

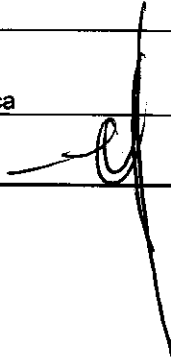
SEXTO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Sebastián Gómez Lotero Asesor Jurídico	<i>SG</i>	Aprobó: Héctor Darío Yepes Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma:		Firma:	